



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

AUTORIZA FONDO A RENDIR RENOVABLE A
NOMBRE DE LA FUNCIONARIA SRA. ELBA
MAMANI CASTRO.

EXENTO

DECRETO N° 627 / 2024.-

ARICA, 17 DE ENERO DE 2024.-

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 12.591 de fecha 20 de diciembre 2023, que aprueba el Presupuesto de la Dirección de Salud Municipal para el ejercicio presupuestario del año 2024, el Decreto (H) N° 2.234 de fecha 22 de diciembre del 2023, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos del ejercicio 2024, El Ord. N°102 con la solicitud de autorización de la DISAM al Administrador Municipal, providencia N° 298 de la Directora de la DISAM y el Memo N° 039 de la Subdirectora Administrativa de la Disam donde solicita un fondo a Rendir renovable para el año 2024, la ley N° 19378 que establece el estatuto de Atención Primaria de Salud y posteriores modificaciones, las facultades previstas en la Ley N° 18695 "Orgánica constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones:

CONSIDERANDO:

- Que, se hace necesario contar con fondo a rendir Renovable para gastos correspondientes a la reparación y mantención de vehículos pertenecientes a la Dirección de Salud Municipal.
- Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico:

DECRETO:

- AUTORIZASE**, la emisión de un Fondo a Rendir Renovable por la suma de \$ 960.000.- (Novecientos sesenta mil pesos) a nombre de la funcionaria de la DISAM Sra. Elba Mamani Castro Rut N° [REDACTED], a fin de solventar gastos correspondientes a la reparación y mantención de vehículos pertenecientes a la Dirección de Salud Municipal
- Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante la Dirección de Control y serán repuestos cada vez que sea necesario.
- IMPÚTESE**, el presente gasto a la cuenta 1140310 "Otros Fondos a rendir" y una vez efectuada la rendición de cuenta documentada ante Contraloría Municipal, el gasto se aplicará en las cuentas del subtítulo 22 "Bienes y Servicios de consumo", del Presupuesto Vigente.
- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, Secretaria Municipal y la Dirección de Salud Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/CHIV/CCG/CYC/CMC/EDV/fht

DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL
PATRICIO LYNCH # 236 TELEFONO 233250121